

MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA 2013

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO TÉCNICO

El objetivo del estudio de la Métrica de la Transparencia 2013 es encontrar áreas de oportunidad y de mejora en materia de transparencia y de los instrumentos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los niveles y órganos de gobierno de las entidades federativas, el Distrito Federal y el gobierno federal.

En ese sentido será importante llevar a cabo un análisis que evalúe, al menos, **cuatro dimensiones básicas** de la materia de estudio:

- 1. Información pública de oficio.** Valorar la calidad de la información que publicitan los organismos públicos seleccionados en sus respectivos portales de Internet, tomando como referente las leyes de transparencia que les corresponda.
- 2. Calidad de atención y calidad de la respuesta a los solicitantes de información.** Mediante el uso de la técnica de usuario simulado, analizar el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información; valorar la calidad de las respuestas emitidas por los entes seleccionados así como el tiempo que les toma. En ese sentido, se evaluará si los sujetos obligados cumplen con lo establecido por la ley vigente, en relación al procedimiento que deben seguir los ciudadanos para obtener información y/o inconformarse con la información recibida. Una línea importante de análisis será la valoración de la infraestructura que tienen disponibles las Unidades de Enlace para el cumplimiento de sus tareas.
- 3. Capacidades institucionales.** Valoración a los órganos garantes de la transparencia sobre cuatro características institucionales: recursos humanos, organización, tecnología y financiamiento, a partir de los cuales se deberá generar un índice compuesto de valoración.
- 4. Calidad de las leyes.** Evaluación de la calidad de las leyes de transparencia que aplican en el país tomando como referente las convenciones de buenas prácticas.

Por lo anterior, para realizar el estudio de la Métrica de la Transparencia será importante que el mismo considere:

1. Evaluación de los portales de Internet.
2. Proceso para realizar solicitudes de acceso a la información pública a los sujetos obligados y valoración de la calidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Revisión de los marcos normativos que en materia de transparencia y acceso a la información pública aplican en todo el país.
4. Analizar las prácticas organizacionales y procedimientos que prevalecen en los órganos garantes de todo el país.

En caso de que se agreguen rubros o vertientes de análisis, en todo momento se debe considerar que los resultados de las cuatro *dimensiones básicas* deben ser comparables, en términos metodológicos, con los datos del estudio realizado en 2010.

Sujetos obligados a evaluar.

Los sujetos a evaluar para las vertientes de evaluación de los portales de Internet y de la calidad de atención y satisfacción de los solicitantes de información, son:

I. Secretarías del Ejecutivo.

1. Oficina del Titular del Ejecutivo.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Secretaría de Finanzas.
4. Secretaría de Desarrollo Social.
5. Secretaría de Seguridad Pública.
6. Secretaría de Obras.
7. Secretaría de Agricultura.
8. Secretaría de Educación Pública.

II. Poder Judicial.

9. Tribunal de Justicia.

III. Poder Legislativo.

- 10. Congreso.
- 11. Contaduría / Auditoría Mayor.

IV. Órganos Autónomos.

- 12. Instituto / Comisión de Transparencia.
- 13. Instituto Electoral.
- 14. Comisión de Derechos Humanos.

V. Organismos Desconcentrados.

- 15. Comisión del Agua o equivalente
- 16. DIF.

VI. Municipios

- 17. Municipio A.
- 18. Municipio B.
- 19. Municipio C.

Respecto a la **evaluación de los portales electrónicos de transparencia** deberá considerarse la claridad, calidad y usabilidad de la información publicada.

En caso de que en una entidad federativa no exista alguna de las secretarías señaladas, la institución que elabore el estudio deberá sustituirla por alguna otra homóloga. Para tal fin, los órganos garantes de la transparencia brindarán el apoyo necesario.

En cuanto a los municipios, deberán ser evaluados los tres con mayor población en la entidad federativa. En el análisis comparativo de municipios a nivel nacional, es importante considerar rangos de tamaño de población, es decir, comparar municipios con densidad poblacional similar.

En la vertiente de evaluación **calidad de atención y satisfacción de los solicitantes de información**, deben valorarse, entre otros aspectos, el procedimiento y cumplimiento de plazos para atender solicitudes de información pública, la calidad de las respuestas, al tiempo que es posible incorporar la valoración de la infraestructura disponible para las Unidades de Enlace.

En ese sentido, será importante realizar un ejercicio de usuario simulado a los sujetos obligados, con el objeto de realizar solicitudes de información. Para tal fin, deberán realizarse, por lo menos, tres distintas solicitudes por sujeto obligado) a las cuales se medirá la eficacia, el cumplimiento satisfactorio y la completitud de las respuestas a las solicitudes de información (preguntas). Las preguntas realizadas tendrán distintos niveles de dificultad, considerando los casos de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial.

Cabe señalar que las preguntas que se realizarán a cada uno de los sujetos obligados deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad, con el objeto de que las mismas no sean conocidas por ningún integrante de la “Comisión de Evaluación e Indicadores”, de la COMAIP, o de los propios sujetos a evaluar, por lo que las preguntas a realizar no deberán aparecer en la propuesta de estudio.

En ese sentido, los integrantes del equipo de trabajo de la institución evaluadora, quienes conozcan las preguntas que serán realizadas, deberán en todo momento salvaguardar el contenido de las preguntas, además de observar un comportamiento ético en el manejo de la información al respecto.

En la evaluación de **capacidades institucionales** será importante considerar la construcción de un índice que permita conocer el grado de recursos disponibles y su calidad, por parte de los órganos garantes para el cumplimiento de su misión institucional.

Finalmente, en el rubro **calidad de las leyes**, deberán de analizarse los marcos normativos de las Entidades Federativas, Distrito Federal y del Gobierno Federal respecto a los estándares ideales que se consideran como buenas prácticas para garantizar la transparencia y el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Índice global.

Finalmente, con los resultados obtenidos en cada una de las vertientes propuestas, se deberá construir un índice global, con la ponderación que la institución evaluadora considere pertinente.

El índice global, y sus respectivas ponderaciones, deberá estar técnica y metodológicamente justificado.